



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **23074-2018**
Fecha: 23/05/2018-10:05:29
Redido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 1000 Dirección de Defensa Jurídica
Años:

Mayo 4 de 2018
Oficio No. 0771

Señor:
Representante Legal
MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
Carrera 7 N° 18-55
3248710
Ciudad

Radicación: 2018-00031-00

Comendidamente le notifico la decisión tomada mediante sentencia de fecha 3 de mayo de 2018, en la acción de tutela interpuesta por la señora **MARÍA ISABEL RAMÍREZ TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.526.364, actuando a través de apoderado judicial la Dra. **DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 42.023.258 de la Virginia, Risaralda y T.P. 119.658 del C.S.J, contra la **FIDUPREVISORA S.A.**, de la cual se transcribe la parte resolutive:

F A L L A

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de Petición a la señora **MARÍA ISABEL RAMÍREZ TORO** invocado como vulnerado por la **FIDUPREVISORA S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR a la **FIDUPREVISORA S.A.** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, dé respuesta a la solicitud elevada por la accionante el 26 de febrero de 2018 debiendo en caso de no ser competente, remitirla a la autoridad que lo sea.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más eficaz, acorde con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, indicándose que este fallo podrá ser **IMPUGNADO** dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

CUARTO: ORDENAR una vez efectuada la notificación de esta sentencia a las partes, el envío del expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada la decisión (artículo 31 ibídem).

QUINTO: DESVINCULAR del presente trámite a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y a la Secretaría de Educación Departamental.

Atentamente,



IRMA LUCY VANEGAS GÓMEZ
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	23 de mayo de 2018	Número de radicado:	23074
Tipo de documento:	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	IRMA LUCY VANEGAS GOMEZ,		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

